



BANDO DE LA ALCALDÍA

DON FCO. JAVIER DEL RIO ROMERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PAREJA

HAGO SABER:

La situación de crisis sanitaria que vivimos desde hace meses debida al COVID-19 se está agravando por estas fechas a la vista de los datos de contagio y fallecimientos ofrecidos por las autoridades sanitarias. Ello implica que, además del cumplimiento de todas las normas establecidas, debemos seguir redoblando esfuerzos y tomar nuevas medidas para garantizar la salud de todos, especialmente teniendo en cuenta el elevado número de visitantes que acoge nuestro municipio en este periodo estival.

Precisamente para salvaguardar la salud de vecinos y visitantes, y muy a nuestro pesar, los diferentes y tradicionales actos de las fiestas patronales de PAREJA no se van a celebrar este año. Es una decisión dolorosa que, a buen seguro, no se ha producido desde la Guerra Civil, pero es una medida necesaria, responsable y que, además, se ha tomado de común acuerdo con los diferentes colectivos, asociaciones y peñas de nuestro municipio.

Pero de nada serviría esta suspensión de actos festivos si los diferentes colectivos y peñas no fuesen también responsables, y organizaran reuniones festivas o comidas en el interior de locales o domicilios, o en la propia vía pública, pues se ha demostrado que son este tipo de actividades las que más incrementan el número de contagios, y por tanto de fallecidos.

Por todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en la Ley 7/2011, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas, y en el Decreto 24/2020, de 19 de junio, y sus modificaciones (Decreto 38/2020 de 21 de julio y Decreto 49/2020 de 21 de agosto), sobre medidas frente al COVID-19 en Castilla-La Mancha, se toman las siguientes medidas:

- Prohibir la práctica del denominado "botellón" en la totalidad del municipio, prohibiéndose el consumo de bebidas alcohólicas en todos los espacios públicos del municipio.
- No autorizar la organización de "Peñas", reuniones grupales, festivas o gastronómicas, en locales o fincas particulares, siendo responsables tanto los participantes como el propietario del local, así como tampoco al aire libre o en espacios públicos.
- Se permite el consumo de bebidas en terrazas e interior de establecimientos hosteleros legalmente autorizados para ello, cumpliendo su normativa específica.

Las presentes medidas tendrán efecto desde el día de la fecha hasta el 1 octubre, pudiendo ser prorrogadas. Su incumplimiento constituye una infracción tipificada como leve en la Ley Orgánica 4/2015, podrá dar lugar al inicio del correspondiente expediente, y podrá ser sancionada con multa de 100 a 600 euros.

- Recomendamos limitar contactos fuera del grupo de convivencia estable.
- Solicitamos la máxima responsabilidad para el cumplimiento de las medidas existentes

En la villa de Pareja, a 22 de agosto de 2.020